I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2255
APRUEBA ACTA RECEPCION PROVISORIA OBRA
QUE INDICA
REQUINOA, 09 de Agosto de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 473 de fecha 14.02.2013 que autoriza iniciar proceso de Licitación pública en el Portal www.Chilecompra.cl por la obra de "Construcción y Mejoramiento Escuela G-213 La Pimpinela, comuna de Requínoa". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por: Sra. Marianela Bermúdez Quezada, DOM (s), Srta. Lidia Reyes Gallegos, Administradora Municipal y Secretario, Ministro de Fe o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 733 de fecha 14 que adjudica el Proyecto "Construcción y Mejoramiento Escuela G-213 La Pimpinela, comuna de Requínoa", al Oferente Sres. Altacruz –José Sánchez Cornejo E.I.R.L., Rut 76.110.351-2, por la suma de $ 40.900.022 iva incluido y por el plazo de 59 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 819 de fecha 27.03.2013 que aprueba Acta de Entrega de Terreno, Contrato de fecha 22.03.2013 y designa I.T.O. al Sr. Luis Aguilera Ríos.

El Decreto Alcaldicio N° 1460 de fecha 24.05.2013 que autoriza aumento de plazo de ejecución de obras de 15 días, quedando como fecha de término del contrato el 07 de Junio de 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 1486 de fecha 29.05.2013 que aprueba cancelación Estado de Pago N° 1 de la Obra "Construcción y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela, comuna de Requínoa", ejecutada por la Empresa Altacruz –José Sánchez Cornejo E.I.R.L., Rut 76.110.351-2, equivalente a un monto de $ 20.676.803, a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del monto contratado, equivalente a un total de $ 2.045.001, resultando un valor líquido a cancelar de $ 18.631.802. El presente estado de pago equivale a un 50,5 % de avance y viene con el Visto Bueno del Sr. Luis Aguilera Ríos, en calidad de I.T.O. del proyecto.

El Decreto Alcaldicio N° 2129 de fecha 31.07.2013 que regulariza Anexo de Contrato de Obras por aumento y disminución de Obras, debido a la eliminación de las partidas de solerillas (por la diferencia en el nivel del terreno) y cerámica de muros (no correspondía al proyecto) y aumento por ejecución de borde en pavimento de circulación peatonal y mejoramiento en terminación de vanos de ventanas módulo Sur. Autoriza aumento de plazo en 15 días , quedando como fecha de término de obras el 22 de Junio de 2013. Designar Comisión de Recepción Provisoria, la que estará integrada por los profesionales: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras, Srta. Karen Peña Burgoa, Apoyo Profesional SECPLA y Sr. Guillermo Arias del Canto, Apoyo Profesional EGIS.

El Memo N° 625 de fecha 07.08.2013 de Dirección de Obras, mediante el cual remite para su aprobación Acta de Recepción Provisoria de fecha 23.07.2013.

El Memo N° 608 de fecha 02.08.2013 de Dirección de Obras, mediante el cual solicita autorizar devolución de retención de Estado de Pago N° , equivalente a un total de $ 2.045.001 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.1012, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 07.01.2013 que Aprueba Inversión Municipal, Proyectos Comprometidos y de Arrastre.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

D E C R E T O :

APRUEBASE Acta de Recepción Provisoria de fecha 23.07.201 correspondiente a la Obra "Construcción y Mejoramiento Escuela G-213 La Pimpinela, Comuna de Requínoa", ejecutada por el contratista Sr. José Celin Sánchez Cornejo E.I.R.L., en la cual no se formularon observaciones.

AUTORIZASE devolución de retención de Estado de Pago N° 1, equivalente a un total de $ 2.045.001 iva incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LAR
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Obras (1)
Secpla (1)